

HERNANDEZ CARLOS VICTOR CANO ZUART HECTOR RICARDO HERRERA CAMACHO JONATHAN ALFONSO SALAZAR SOTO FLOR JANETH RIVERA AGUILAR JOSE EDUARDO HERRERA CAMACHO ALEJANDRO DIAZ RUIZ JOSE FRANCISCO ROCHA GUEVARA REYNALDO CASTAÑEDA CUEVAS GABRIEL ALAN SALAZAR SOTO PEDRO AQUINO MARQUEZ VERONICA MARTINEZ ALFARO GUSTAVO SALAZAR FRAGA JUAN CARLOS FLORES ZAMBADA JUAN GUADALUPE SALAZAR FRAGA EDGAR ANTONIO MARTÍNEZ MORÁN JUANA JULIETA FRANCELLI SANDOVAL GOMEZ BENITA CANO AGUILLON MIGUEL ANGEL JUAREZ GUZMAN HILARIO GONZALEZ GONZALEZ PABLO HUERTA MENDOZA ORLANDO DE JESUS CAMARILLO GONGORA MILTON HUGO GONZALEZ ROMERO JOSEFINA VAZQUEZ TORO CARLOS VICTOR CANO VAZQUEZ MARIA ELENA REYES GAMBOA HUGO HORACIO LOPEZ NAVARRO ALBERTO DAVID LOTFE CANO ANDREA YARAZETH REYNA MARQUEZ REYMUNDO GUERRERO RANGEL ROBERTO CAMPECHANO TEMICH CORPORATIVO RIBE DE SAN LUIS S.A. DE C.V. ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ MATERIALES ELECTRICAL SUPPLIES S.A. DE C.V. RAYMUNDO GUERRERO RANGEL SANDRA FABIOLA CAMARILLO REYES MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ

De toda la lista de personas físicas y morales mencionadas solicito, de cada una de ellas, me proporcione la información que se indica en los puntos 1, 2, 3 y 4. Todos los documentos los requiero de forma digital.

1. Copia digital de todas las facturas pagadas cada una de las personas físicas y morales enlistadas desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
2. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con cada una de las personas físicas y morales enlistadas desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
3. Por cada una de las personas físicas y morales enlistadas informe la cantidad total pagada cada año desde el 2012 a la fecha.
4. Por cada una de las personas físicas y morales enlistadas informe la cantidad total que se le adeude. 8

En relación a la información solicitada por su persona, me permito informarle que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos (Físicos y Digitales) de trámite y concentración de parte de Tesorería Municipal, no encontrándose documento alguno con los datos que usted requiere, en el periodo que comprende del 1 de enero de 2012 a la fecha." Por lo anterior manifiesto a usted, que éste H. Ayuntamiento no guarda relación alguna con las personas físicas y morales enlistadas en la solicitud presentada.

#### **DESARROLLO SOCIAL : (Oficio PMH/DES.SOC/0227/2018-2020)**

"En atención a su solicitud de Información Número de Folio 00642520, recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia –Sistema de Información del Estado de San Luis Potosí- INFOMEXSLP, el día 27 de Mayo de 2020, a las 19:16 horas, y cuyo contenido es: "Solicito en formato digital la siguiente información 1. Copia digital de todas las facturas pagadas a BENITA CANO AGUILLON desde el 1 de enero del 2012 a la fecha. 2. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con BENITA CANO AGUILLON desde el 1 de enero del 2012 a la fecha. 3. Copia digital de las facturas pagadas a CORPORATIVO RIBE DE SAN LUIS, S.A. DE C.V. desde el 1 de enero del 2012 a la fecha. 4. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con CORPORATIVO RIBE DE SAN LUIS, S.A. DE C.V. desde el 1 de enero del 2012 a la fecha. 5. Copia digital de todas las facturas pagadas a REYMUNDO GUERRERO RANGEL desde el 1 de enero del 2012 a la fecha. 6. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con REYMUNDO GUERRERO RANGEL desde el 1 de enero del 2012 a la fecha"

En relación a la información solicitada por su persona, me permito informarle que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos (Físicos y Digitales) de trámite y concentración de parte de Tesorería Municipal, no encontrándose documento alguno con los datos que usted requiere, en el período que comprende del 1 de enero de 2012 a la fecha. Por lo anterior manifiesto a usted, que éste H. Ayuntamiento no guarda relación alguna con las personas físicas y morales enlistadas en la solicitud presentada.

**DESARROLLO SOCIAL : (Oficio PMH/DES.SOC/0227/2018-2020)**

En atención a su solicitud de Información Número de Folio 00643020, recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia –Sistema de Información del Estado de San Luis Potosí- INFOMEXSLP, el día 27 de Mayo de 2020, a las 19:18 horas, y cuyo contenido es: "Solicito en forma digital la siguiente información 1. Copia digital de todos los contratos celebrados con la empresa CORPORATIVO GAVRIL S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2014 a la fecha. 2. Copia digital de todas las facturas pagadas a la empresa CORPORATIVO GAVRIL S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2014 a la fecha.

En cada una de las contrataciones llevadas a cabo con la empresa CORPORATIVO GAVRIL S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2014 a la fecha, indique si se trató de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres proveedores o licitación pública. En caso de haber sido vía invitación o licitación, indique los nombres de las demás empresas que participaron y adjunte todos los documentos relacionados con el proceso; es decir, actas de comisiones o comités de adquisiciones, propuestas económicas, actas de fallo, etcétera."

En relación a la información solicitada por su persona, me permito informarle que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos (digitales y Físicos) de trámite y concentración de parte de Tesorería Municipal, no encontrándose documento alguno con los datos que usted requiere, en el período que comprende del 1 de enero de 2014 a la fecha. Por lo anterior manifiesto a usted, que éste H. Ayuntamiento no guarda relación alguna con la empresa CORPORATIVO GAVRIL S.A. de C.V

**DESARROLLO SOCIAL : (Oficio PMH/DES.SOC/0227/2018-2020)**

En atención a su solicitud de Información Número de Folio 00642920, recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia –Sistema de Información del Estado de San Luis Potosí- INFOMEXSLP, el día 27 de Mayo de 2020, a las 19:17 horas, y cuyo contenido es:

"1. Copia en forma digital de todos los contratos celebrados con la empresa KUBAL ZF COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2015 a la fecha. 2. Copia en forma digital de todas las facturas pagadas a la empresa KUBAL ZF COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2015 a la fecha. 3. Informe la cantidad total pagada a la empresa KUBAL ZF COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2015 a la fecha. 4. Informe si existe algún adeudo con la empresa KUBAL ZF COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2015 a la fecha y a cuánto asciende. 5. En cada una de las contrataciones llevadas a cabo con la empresa KUBAL ZF COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.A. de C.V. informe si se realizaron por medio de adjudicaciones directas, invitación a cuando menos tres proveedores o licitación directa. En caso de

existir contrataciones vía invitación o licitación, Indique los nombres de los demás proveedores que participaron en los procesos y adjunte toda la documentación relacionada con dichos procesos.”

En relación a la información solicitada por su persona, me permito informarle que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos (digitales y físicos) de trámite y concentración de parte de Tesorería Municipal, no encontrándose documento alguno con los datos que usted requiere, en el período que comprende del 1 de enero de 2015 a la fecha. Por lo anterior manifiesto a usted, que éste H. Ayuntamiento no guarda relación alguna con la empresa KUBAL ZF COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.A. DE C.V.

**DESARROLLO SOCIAL : (Oficio PMH/DES.SOC/0227/2018-2020)**

En atención a su solicitud de Información Número de Folio 00625620, recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia –Sistema de Información del Estado de San Luis Potosí- INFOMEXSLP, el día 28 de Mayo de 2020, a las 10:51 horas, y cuyo contenido es:

“CORPORATIVO GAVRIL, S.A. DE C.V. CANO SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. KUBAL ZF COMERCIALIZADORA INTEGRAL, S.A. DE C.V. DESARROLLOS E INFRAESTRUCTURA POTOSINA ABSAC, S.A. DE C.V. OUTCOME HUMAN SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V. BUNSCO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. BROKERS BUNKER INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V. CONEXICS, LOGISTICS TRANSPORTS, S.A. DE C.V. SNIPER EQUIPO TACTICO, S.A. DE C.V. TALENT GOALS EFFICIENCY MEXICO, S.A. DE C.V. IMPULSE FIBRA DE INVERSION EN BIENES Y RAICES, S. DE R.L. DE C.V. INFINITE FINANCIAL CAPITAL, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.. EL CLAUSTRO DE SANTA RITA, S.A. DE C.V. CORPORATIVO BUILDING THE TOURISM AND THE ENTERTAINMENT, S.A.P.I. DE C.V. LOTFE CANO CONSULTORES AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V. ANA TERESA MENDEZ RAMIREZ ANA TERESA MENDEZ RAMOS ALMA DELIA MORENO GALLEGOS LETICIA CONCEPCIÓN ORTEGA ALMANZA FELIPE DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ REYNALDO CASTAÑEDA LÓPEZ JOSÉ TOVAR HERNANDEZ CARLOS VICTOR CANO ZUART HECTOR RICARDO HERRERA CAMACHO JONATHAN ALFONSO SALAZAR SOTO FLOR JANETH RIVERA AGUILAR JOSE EDUARDO HERRERA CAMACHO ALEJANDRO DIAZ RUIZ JOSE FRANCISCO ROCHA GUEVARA REYNALDO CASTAÑEDA CUEVAS GABRIEL ALAN SALAZAR SOTO PEDRO AQUINO MARQUEZ VERONICA MARTINEZ ALFARO GUSTAVO SALAZAR FRAGA JUAN CARLOS FLORES ZAMBADA JUAN GUADALUPE SALAZAR FRAGA EDGAR ANTONIO MARTÍNEZ MORÁN JUANA JULIETA FRANCELLI SANDOVAL GOMEZ BENITA CANO AGUILLON MIGUEL ANGEL JUAREZ GUZMAN HILARIO GONZALEZ GONZALEZ PABLO HUERTA MENDOZA ORLANDO DE JESUS CAMARILLO GONGORA MILTON HUGO GONZALEZ ROMERO JOSEFINA VAZQUEZ TORO CARLOS VICTOR CANO VAZQUEZ MARIA ELENA REYES GAMBOA HUGO HORACIO LOPEZ NAVARRO ALBERTO DAVID LOTFE CANO ANDREA YARAZETH REYNA MARQUEZ REYMUNDO GUERRERO RANGEL ROBERTO CAMPECHANO TEMICH CORPORATIVO RIBE DE SAN LUIS S.A. DE C.V. ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ MATERIALES ELECTRICAL SUPPLIES S.A. DE C.V. RAYMUNDO GUERRERO RANGEL SANDRA FABIOLA CAMARILLO REYES MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ

De toda la lista de personas físicas y morales mencionadas solicito, de cada una de ellas, me proporcione la información que se indica en los puntos 1, 2, 3 y 4. Todos los documentos los requiero de forma digital.

1. Copia digital de todas las facturas pagadas cada una de las personas físicas y morales enlistadas desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
2. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con cada una de las personas físicas y morales enlistadas desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.

3. Por cada una de las personas físicas y morales enlistadas informe la cantidad total pagada cada año desde el 2012 a la fecha.

4. Por cada una de las personas físicas y morales enlistadas informe la cantidad total que se le adeude.

En relación a la información solicitada por su persona, me permito informarle que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos (Físicos y Digitales) de trámite y concentración de parte de Tesorería Municipal, no encontrándose documento alguno con los datos que usted requiere, en el período que comprende del 1 de enero de 2012 a la fecha." Por lo anterior manifiesto a usted, que éste H. Ayuntamiento no guarda relación alguna con las personas físicas y morales enlistadas en la solicitud presentada.

**DESARROLLO SOCIAL : (Oficio PMH/DES.SOC/0227/2018-2020)**

En atención a su solicitud de Información Número de Folio 006427205620, recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia –Sistema de Información del Estado de San Luis Potosí- INFOMEXSLP, el día 28 de Mayo de 2020, a las 10:51 horas, y cuyo contenido es:

"CORPORATIVO GAVRIL, S.A. DE C.V. CANO SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. KUBAL ZF COMERCIALIZADORA INTEGRAL, S.A. DE C.V. DESARROLLOS E INFRAESTRUCTURA POTOSINA ABSAC, S.A. DE C.V. OUTCOME HUMAN SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V. BUNSCO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. BROKERS BUNKER INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V. CONEXICS, LOGISTICS TRANSPORTS, S.A. DE C.V. SNIPER EQUIPO TACTICO, S.A. DE C.V. TALENT GOALS EFFICIENCY MEXICO, S.A. DE C.V. IMPULSE FIBRA DE INVERSION EN BIENES Y RAICES, S. DE R.L. DE C.V. INFINITE FINANCIAL CAPITAL, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.. EL CLAUSTRO DE SANTA RITA, S.A. DE C.V. CORPORATIVO BUILDING THE TOURISM AND THE ENTERTAINMENT, S.A.P.I. DE C.V. LOTFE CANO CONSULTORES AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V. ANA TERESA MENDEZ RAMIREZ ANA TERESA MENDEZ RAMOS ALMA DELIA MORENO GALLEGOS LETICIA CONCEPCIÓN ORTEGA ALMANZA FELIPE DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ REYNALDO CASTAÑEDA LÓPEZ JOSÉ TOVAR HERNANDEZ CARLOS VICTOR CANO ZUAREZ HECTOR RICARDO HERRERA CAMACHO JONATHAN ALFONSO SALAZAR SOTO FLOR JANETH RIVERA AGUILAR JOSE EDUARDO HERRERA CAMACHO ALEJANDRO DIAZ RUIZ JOSE FRANCISCO ROCHA GUEVARA REYNALDO CASTAÑEDA CUEVAS GABRIEL ALAN SALAZAR SOTO PEDRO AQUINO MARQUEZ VERONICA MARTINEZ ALFARO GUSTAVO SALAZAR FRAGA JUAN CARLOS FLORES ZAMBADA JUAN GUADALUPE SALAZAR FRAGA EDGAR ANTONIO MARTÍNEZ MORÁN JUANA JULIETA FRANCELLI SANDOVAL GOMEZ BENITA CANO AGUILLON MIGUEL ANGEL JUAREZ GUZMAN HILARIO GONZALEZ GONZALEZ PABLO HUERTA MENDOZA ORLANDO DE JESUS CAMARILLO GONGORA MILTON HUGO GONZALEZ ROMERO JOSEFINA VAZQUEZ TORO CARLOS VICTOR CANO VAZQUEZ MARIA ELENA REYES GAMBOA HUGO HORACIO LOPEZ NAVARRO ALBERTO DAVID LOTFE CANO ANDREA YARAZETH REYNA MARQUEZ REYMUNDO GUERRERO RANGEL ROBERTO CAMPECHANO TEMICH CORPORATIVO RIBE DE SAN LUIS S.A. DE C.V. ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ MATERIALES ELECTRICAL SUPPLIES S.A. DE C.V. RAYMUNDO GUERRERO RANGEL SANDRA FABIOLA CAMARILLO REYES MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ

De toda la lista de personas físicas y morales mencionadas solicito, de cada una de ellas, me proporcione la información que se indica en los puntos 1, 2, 3 y 4. Todos los documentos los requiero de forma digital.

1. Copia digital de todas las facturas pagadas cada una de las personas físicas y morales enlistadas desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
2. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con cada una de las personas físicas y morales enlistadas desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
3. Por cada una de las personas físicas y morales enlistadas informe la cantidad total pagada cada año desde el 2012 a la fecha.
4. Por cada una de las personas físicas y morales enlistadas informe la cantidad total que se le adeude.

En relación a la información solicitada por su persona, me permito informarle que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos (Físicos y Digitales) de trámite y concentración de parte de Tesorería Municipal, no encontrándose documento alguno con los datos que usted requiere, en el período que comprende del 1 de enero de 2012 a la fecha." Por lo anterior manifiesto a usted, que éste H. Ayuntamiento no guarda relación alguna con las personas físicas y morales enlistadas en la solicitud presentada.

#### CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. En términos de los artículos 52, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, respectivamente, el comité de Transparencia y Acceso a la Información es competente para Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados. 12

II. MATERIA. El objeto de la presente resolución será analizar la inexistencia de la información manifestada por las áreas de Desarrollo Social y Tesorería Municipal respecto a las solicitudes de Información número de folios: **00642720, 00642920, 00643020, 00625620, 00642520.**

III. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. INEXISTENCIA. De la lectura a las solicitudes de información **00642720, 00642920, 00643020, 00625620, 00642520.**, en las cuales se aprecia el solicitante requirió en forma digital la respuesta a su petición. En ese sentido, la Unidad de Transparencia canalizó las solicitudes a las áreas que de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

Finalmente, las unidades administrativas solicitaron someter a consideración del Comité de Transparencia la inexistencia de la información.

IV. DESICIÓN. Con la finalidad de analizar la procedencia de la inexistencia manifestada por la Tesorería Municipal y Coordinación de Desarrollo Social, resulta pertinente mencionar que el derecho humano de acceso a la información comprende el solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registre el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos

obligados, lo que obliga a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a éstas, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 fracción XIII, 4 y 18 de la Ley de Transparencia del Estado de San Luis Potosí. para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(.....) XIII. Documento: oficios, acuerdos, correspondencia, directivas, circulares, minutas, expedientes, reportes, estudios, contratos, actas, convenios, resoluciones, instructivos, memorandos, notas, estadísticas, sondeos, encuestas, expresiones y representaciones materiales que en constancia de un hecho o acto del pasado o del presente, de las entidades y de las personas en el servicio público en el ejercicio de sus funciones; o cualquier otro registro que documente la existencia y actividades de los sujetos obligados, sin excepción de su fuente, tipo o fecha de elaboración. Los documentos pueden ser papeles escritos, o en cualquier medio o formato impreso, sonoro, electrónico, fotográfico, gráfico, visual, holográfico, electrónico o digital;

ARTÍCULO 4°. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley General; en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; la esta Ley; y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias, sólo podrá ser clasificada excepcionalmente en los términos que fija la ley.

ARTÍCULO 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

13

En relación con lo anterior, el procedimiento que deberá llevar a cabo el Comité de Transparencia, en los casos en los cuales no se encuentre la información en los archivos del sujeto obligado deberá ser de conformidad con los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, que establece.

(...) ARTÍCULO 160. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

(...) ARTÍCULO 161. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de

que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

De las disposiciones anteriores, se advierte que:

- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado su Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información solicitada;
- En caso de no encontrarse, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, y
- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa conviene precisar que, a fin de agotar la exhaustividad de la búsqueda realizada por Tesorería Municipal, y Coordinación de Desarrollo Social, así como garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información del solicitante, dicha unidad administrativa requirió los Inventarios de trámite y concentración de los expedientes contables, y de Obra, revisión de archivos contables digitales, y Revisión minuciosa de auxiliares de pagos a proveedores.

Derivado de lo anterior, en respuesta la Coordinación de Desarrollo Social, y Tesorería Municipal manifiesta que:

14

Desarrollo Social: En relación a la información solicitada, me permito informarle que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos (digitales e impresos) de trámite y de concentración de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal y Archivo General del Municipio, no se encontró contrato alguno celebrado entre las personas físicas y morales antes descritas y éste H. Ayuntamiento

Tesorería Municipal: En relación a la información solicitada por su persona, me permito informarle que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos (Físicos y Digitales) de trámite y concentración de parte de Tesorería Municipal, no encontrándose documento alguno con los datos que usted requiere.

Por las consideraciones antes expuestas se confirma la inexistencia manifestada por la Tesorería Municipal, y Coordinación de Desarrollo Social.

Con fundamento en los Artículos 19, 52 fracciones I, II de la Ley de Transparencia del Estado de San Luis Potosí, este Comité:

**RESUELVE**

00

PRIMERO.- Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la inexistencia manifestada por la unidad competente, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información señalada en el Antecedente III de la presente resolución, en términos de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que dé respuesta al solicitante en términos del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Huehuetlan, S.L.P.

3.- ASUNTOS GENERALES Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

3.- No habiendo más asuntos que tratar, habiendo sido desahogados todos los puntos del orden del día, la LIC. MARIA GUADALUPE MARTINEZ ESPINOSA, en su calidad de Secretaria del comité de transparencia, declara terminada la reunión, siendo 15:00 Quince Horas., Firmando los que en ella intervinieron. Dando un total de 15 (quince fojas, impresas por el frente..... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.....



LIC.CARLO VINICIO ROSA MARQUEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC.MARIA GUADALUPE MARTINEZ ESPINOSA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC.FRANCISCO JAVIER MORALES AZUARA  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA